



MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EL PLAN DE CUENTAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Asunción, 14 DE OCTUBRE de 2003

VISTOS: Los antecedentes recaídos en el expediente M.H. N° 12.044/2003, caratulado: "DCCIÓN. GRAL. DE CONTABILIDAD PÚBLICA, REF.: PLAN DE CUENTAS Y MANUAL DE PROCED."; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar y uniformar el Plan de Cuentas y los Procedimientos de Contabilidad Pública, a efectos de armonizar los mismos con el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, así como las Normas Internacionales de Contabilidad, que de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto N° 19.771/002, que autoriza al Ministerio de Hacienda a actualizar vía Resolución Ministerial, el Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos, conforme a los requerimientos contables institucionales de los Organismos y Entidades insertos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que los documentos incluidos en el referido expediente advierten la culminación, en el marco de la ejecución del servicio de consultoría contable del Proyecto Par/01/004 "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal", del Plan de Cuentas y del Manual de Procedimientos de las Empresas Públicas, Entidades Financieras y Banca Central del Estado.

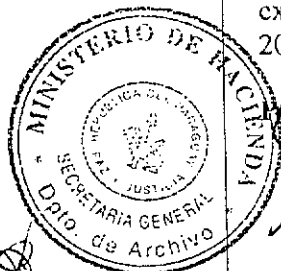
Que, asimismo la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", faculta al Poder Ejecutivo a determinar la estructura de las cuentas del Sistema de Contabilidad Pública, teniendo presente la naturaleza de las operaciones realizadas por los organismos y entidades del Estado, con los recursos físicos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, así como uniformar las normativas que fueren necesarias para la correcta interpretación, aplicación, control, registro, análisis y consolidación de dichos procesos.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio, conforme a los términos del dictamen N° 53 del 27 de enero de 2003, señala que las entidades financieras regidas por las Leyes N° 489/95, Art. 34°, y N° 861/96, Arts. 102°, 103° y 104°, respecto a la Banca Central del Estado y las Entidades Financieras Oficiales, deben armonizar los modelos de gestión financiera a aquellos aprobados por el Ministerio de Hacienda, a través de sus dependencias técnicas competentes.

Que, por otra parte, la Abogacía del Tesoro de este Ministerio, se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 368 de fecha 19 de setiembre de 2003.

POR TANTO

...//12





MINISTERIO DE HACIENDA

— * —

Resolución N°:

136

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EL PLAN DE CUENTAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

-2-

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.-

Actualizar el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, aprobado por Decreto N° 19.771/2002, elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.-

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. DIONISIO BORDA
MINISTRO

ANGELA VILLALBA P.
JEFE DPTO. ARCHIVO CENTRAL

